



**DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

PRD/DNE89/2019

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de México, siendo las 22:00 horas del día 28 de marzo del año dos mil diecinueve, con fundamento en lo establecido en los artículos 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1; 2; 3; 19 numeral IV; 20; 23; 36; 37; 38; 39; Transitorios Tercero y Cuarto del Estatuto, se fija en los estrados éste Instituto Político ubicados en Avenida Benjamín Franklin, número 84, Colonia Escandón, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11800, Ciudad de México, el "ACUERDO PRD/DNE89/2019, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MEDIANTE EL CUAL, SE DESIGNA LAS CANDIDATURAS A DIPUTADAS Y DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2018-2019, EN ACATO A LO RESUELTO POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL MEDIANTE LA RESOLUCIÓN INE/CG1503/2018, DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2018, EN LO PARTICULAR EL CONSIDERANDO 31 DEL MISMO INSTRUMENTO Y, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 273, INCISO E), NUMERAL 4, DEL ESTATUTO, REFORMADO POR EL XIV CONGRESO NACIONAL EXTRAORDINARIO, CELEBRADO EN EL DISTRITO FEDERAL, LO DÍAS 17, 18, 19 Y 20 DE SEPTIEMBRE DE 2015.". Mismo que se publica en la Página Oficial de éste Instituto Político.

Lo cual se notifica, para los efectos legales y estatutarios a que haya lugar.

ATENTAMENTE
DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!



Adriana Díaz Contreras

Integrante de la Dirección Nacional Extraordinaria,
del Partido de la Revolución Democrática



Ángel Clemente Ávila Romero

Integrante de la Dirección Nacional Extraordinaria,
del Partido de la Revolución Democrática



Aida Estephany Santiago Fernández

Integrante de la Dirección Nacional Extraordinaria,
del Partido de la Revolución Democrática



Karen Quiroga Anguiano

Integrante de la Dirección Nacional Extraordinaria,
del Partido de la Revolución Democrática



Fernando Belaunzarán Méndez

Integrante de la Dirección Nacional Extraordinaria,
del Partido de la Revolución Democrática



**DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

PRD/DNE89/2019

ACUERDO PRD/DNE89/2019, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MEDIANTE EL CUAL, SE DESIGNA LAS CANDIDATURAS A DIPUTADAS Y DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2018-2019, EN ACATO A LO RESUELTO POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL MEDIANTE LA RESOLUCIÓN INE/CG1503/2018, DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2018, EN LO PARTICULAR EL CONSIDERANDO 31 DEL MISMO INSTRUMENTO Y, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 273, INCISO E), NUMERAL 4, DEL ESTATUTO, REFORMADO POR EL XIV CONGRESO NACIONAL EXTRAORDINARIO, CELEBRADO EN EL DISTRITO FEDERAL, LO DÍAS 17, 18, 19 Y 20 DE SEPTIEMBRE DE 2015..

En la Ciudad de México, el día veintiocho del mes de marzo del año 2019, reunida en sesión la Dirección Nacional del Partido de la Revolución Democrática, instalada en los términos estatutarios, contando con el quórum legal y con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 6, 7, 8, 19, fracción IV, 23, 36, 37, 39, fracción VI, TRANSITORIO SEGUNDO, TERCERO y CUARTO, del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática y;

ANTECEDENTES

1. El día 10 de febrero del año 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político – electoral, entre otras, lo dispuesto por el artículo 41, destacando la creación del Instituto Nacional Electoral (INE) y el reconocimiento de los organismos públicos locales.
2. Con fecha 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE) y la Ley General de Partidos Políticos (LGPP); la primera de ellas reformada mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de enero de 2017.



**DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

PRD/DNE89/2019

3. Que el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, emitió el acuerdo Número IETAM/CG-68/2018, el día dos de septiembre del año 2018, para dar inicio del Proceso Electoral Ordinario Local 2018-2019.
4. Los días 17 y 18 de noviembre del año 2018, el XV Congreso Nacional Extraordinario del Partido de la Revolución Democrática, en sesión aprobó las reformas al Estatuto y, por única ocasión designó y nombró a la Dirección Nacional Extraordinaria.
5. Que, en fecha 21 de noviembre del año dos mil dieciocho, la Mesa Directiva del IX Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en Tamaulipas, notificó a la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática CONVOCATORIA PARA ELEGIR A LOS CANDIDATOS Y CANDIDATAS A DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO LOCAL POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL QUE SERAN POSTULADOS POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, EN EL PROCESO LOCAL ORDINARIO 2018-2019 EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS.
6. Que, el día tres de diciembre de 2018, el Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática aprobó el "ACUERDO ACU-CEN-V/XII/2018 DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MEDIANTE EL CUAL, SE APRUEBA EL "ACUERDO ACU.CECE-442/NOV/2018, DE LA COMISIÓN ELECTORAL MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN OBSERVACIONES A LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LAS CANDIDATURAS A LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR, A DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO LOCAL POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2018-2019 EN EL CITADO ESTADO; QUIENES PARTICIPARAN BAJO LAS SIGLAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA." CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 103 INCISO Y), 148. 149, 154 DEL ESTATUTO VIGENTE; 5 NUMERAL 1, 53 DEL REGLAMENTO



**DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

PRD/DNE89/2019

GENERAL DE ELECCIONES Y CONSULTAS, AMBOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Instrumento en el que se estableció en las BASES PRIMERA, SEGUNDA Y DÉCIMO TERCERA, la facultad del Órgano de Dirección Nacional para emitir la convocatoria para la sesión del consejo estatal con carácter electivo.

7. El día 19 de diciembre del año 2018, en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la Resolución identificada con clave INE/CG1503/2018, en la cual se declaró la procedencia constitucional y legal del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática, conforme al texto aprobado en el XV Congreso Nacional Extraordinario, celebrado los días diecisiete y dieciocho de noviembre de dos mil dieciocho, con excepción del segmento normativo señalado en el considerando 28 apartado II, respecto a uno de los requisitos para ser considerado afiliado al partido. La entrada en vigor de la Dirección Nacional Extraordinaria y el nombramiento de las Direcciones Estatales Extraordinarias, con la excepción respecto de su nombramiento en las entidades federativas que se encuentran inmersas en Proceso Electoral local, entrarán en vigor a partir de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación; lo anterior de conformidad con lo establecido en los considerandos 29, 30 y 31 de la resolución citada.
8. El día 28 de diciembre del año 2018, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, la "RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DECLARA LA PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS MODIFICACIONES AL ESTATUTO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA" identificada con clave INE/CG/1503/2018.
9. El día 6 de enero de la presente anualidad, la Dirección Nacional Extraordinaria emitió y publicó el ACUERDO PRD/DNE/01/2019 DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, MEDIANTE EL CUAL EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO POR LOS "LINEAMIENTOS POR LOS QUE SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS APLICABLES PARA GARANTIZAR EL PRINCIPIO DE PARIDAD DE



**DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

PRD/DNE89/2019

GÉNERO EN EL REGISTRO DE CANDIDATURAS, EN LOS PROCESOS ELECTORALES 2017-2018 Y 2018-2019, EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS", SE ESTABLECEN LOS SEGMENTOS DE COMPETITIVIDAD DE LOS DISTRITOS LOCALES EN TAMAULIPAS.

10. El día 6 de enero de la presente anualidad, la Dirección Nacional Extraordinaria emitió y publicó el ACUERDO PRD/DNE02/2019 DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, MEDIANTE EL CUAL, SE ESTABLECE EL 50% DE LOS DISTRITOS QUE DEBERAN ELEGIR CANDIDATOS A DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, POR ELECCIÓN UNIVERSAL DIRECTA Y SECRETA Y EL 50% DE LOS DISTRITOS QUE DEBERAN ELEGIR CANDIDATOS A DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, POR ELECCIÓN POR CONSEJO ELECTIVO, DE CONFOMIDAD CON LO PREVISTO CON EL ARTÍCULO 275 DEL ESTATUTO ANTERIOR VIGENTE PARA EL PRESENTE PROCESO ELECTORAL EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS.
11. El día 6 de enero de la presente anualidad, la Dirección Nacional Extraordinaria emitió y publicó el ACUERDO PRD/DNE12/2019 DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, MEDIANTE EL CUAL SE INTEGRA LA DELEGACIÓN ELECTORAL NACIONAL DEL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL PARA REALIZAR LOS REGISTROS DE SOLICITUDES PARA LAS PRECANDIDATURAS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.
12. En fecha 18 de enero de 2019 el Órgano Técnico Electoral emitió el ACUERDO ACU/OTE/ENE/006/2019 DEL ORGANO TECNICO ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRATICA AL CARGO DE ELECCIÓN POPULAR A DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA LXIV LEGISLATURA DEL



**DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

PRD/DNE89/2019

H. CONGRESO LOCAL POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

13. En fecha 18 de enero de 2019 el Órgano Técnico Electoral emitió el ACUERDO ACU/OTE/ENE/007/2019 DEL ORGANO TECNICO ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRATICA AL CARGO DE ELECCIÓN POPULAR A DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO LOCAL POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
14. El 20 de enero de 2019, esta Dirección Nacional Extraordinaria emitió el ACUERDO PRD/DNE27/2019 DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, MEDIANTE EL CUAL, SE APRUEBA EL ACUERDO EMITIDO POR EL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL POR EL QUE RESUELVE SOBRE SOLICITUDES DE REGISTRO DE PRECANDIDATOS DE ESTE INSTITUTO POLÍTICO, PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA AL CARGO DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, DEL ESTADO DE TAMAULIPAS PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2018-2019.
15. El 20 de enero de 2019, esta Dirección Nacional Extraordinaria emitió el ACUERDO PRD/DNE28/2019 DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MEDIANTE EL CUAL, SE RATIFICA EL ACUERDO ACU/CEN/III/12/2018 DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNAN LOS REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 103 INCISO K) DEL ESTATUTO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, APROBADO POR EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL EN SU



**DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

PRD/DNE89/2019

SESIÓN DE FECHA TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN X DEL ESTATUTO APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2018.

16. El día 08 de febrero del año dos mil diecinueve, esta Dirección Nacional Extraordinaria emitió el ACUERDO PRD/DNE50/2019, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MEDIANTE EL CUAL, SE EMITE LA CONVOCATORIA DE LA SESIÓN DE CONSEJO ESTATAL CON CARÁCTER ELECTIVO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS PARA LA ELECCIÓN DE CANDIDATURAS A DIPUTADOS LOCALES POR AMBOS PRINCIPIOS PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2018-2019. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL INSTRUMENTO CONVOCANTE EN SU "BASE SEGUNDA", NUMERAL 2. EN ACATAMIENTO CON LO RESUELTO POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL MEDIANTE EL ACUERDO INE/CG1503/2018, DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2018, EN LO PARTICULAR EL CONSIDERANDO 31 DEL MISMO INSTRUMENTO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO TRANSITORIO TERCERO NUMERAL 1, ARTÍCULO 39 NUMERAL XXII DEL ESTATUTO VIGENTE Y CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 273 INCISO C) DEL ESTATUTO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, REFORMADO EN EL XV CONGRESO NACIONAL EXTRAORDINARIO, CELEBRADO EN EL DISTRITO FEDERAL, LOS DÍAS 17, 18, 19 Y 20 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

17. En fecha 16 de febrero de 2018, el Órgano Técnico Electoral emitió el ACTA CIRCUNSTANCIADA RELATIVA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL IX CONSEJO ESTATAL CON CARÁCTER DE ELECTIVO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, A REALIZARSE EL DÍA 16 DE FEBRERO DE 2019, en la cual se establece que no se llevó a cabo la sesión de Consejo Estatal del Estado de Tamaulipas con carácter de electivo, misma que fue remitida a esta Dirección Nacional Extraordinaria.



**DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

PRD/DNE89/2019

18. En fecha 28 de febrero de 2019 el Órgano Técnico Electoral emitió el ACUERDO ACU/OTE/ENE/006-1/2019 DEL ORGANO TECNICO ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRATICA AL CARGO DE ELECCIÓN POPULAR A DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO LOCAL POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

19. En fecha 28 de febrero de 2019 el Órgano Técnico Electoral emitió el ACUERDO ACU/OTE/ENE/007-1/2019 DEL ORGANO TECNICO ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRATICA AL CARGO DE ELECCIÓN POPULAR A DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO LOCAL POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

20. En fecha 3 de marzo de 2019 el Órgano Técnico Electoral, informó a esta Dirección Nacional Extraordinaria la no realización de la elección por el método de elección de votación universal libre, directa y secreta a la ciudadanía, según lo establecido en el instrumento convocante.

21. Que en esta misma fecha esta Dirección Nacional Extraordinaria aprobó el ACUERDO PRD/DNE88/2019, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MEDIANTE EL CUAL, SE DESIGNA LAS CANDIDATURAS A DIPUTADAS Y DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2018-2019, EN ACATO A LO RESUELTO POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL MEDIANTE LA RESOLUCIÓN INE/CG1503/2018, DE FECHA



**DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

PRD/DNE89/2019

28 DE DICIEMBRE DE 2018, EN LO PARTICULAR EL CONSIDERANDO 31 DEL MISMO INSTRUMENTO Y, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 273, INCISO E), NUMERAL 4, DEL ESTATUTO, REFORMADO POR EL XIV CONGRESO NACIONAL EXTRAORDINARIO, CELEBRADO EN EL DISTRITO FEDERAL, LO DÍAS 17, 18, 19 Y 20 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

Como consecuencia de los antecedentes y;

CONSIDERANDO

- I. Que, los partidos políticos son entidades de interés público; la ley determinará las normas y requisitos para su registro legal, las formas específicas de su intervención en el proceso electoral y los derechos, obligaciones y prerrogativas que les corresponden; tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como las reglas para garantizar la paridad entre los géneros, en candidaturas a legisladores federales y locales. Sólo los ciudadanos podrán formar partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos; por tanto, quedan prohibidas la intervención de organizaciones gremiales o con objeto social diferente en la creación de partidos y cualquier forma de afiliación corporativa¹.
- II. Que, los partidos políticos son entidades de interés público con personalidad jurídica y patrimonio propios, con registro legal ante el Instituto Nacional Electoral o ante los Organismos Públicos Locales, y tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política

¹ Base I del Artículo 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



**DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

PRD/DNE89/2019

y, como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público²

- III. Que, el Partido de la Revolución Democrática es un partido político nacional de izquierda, constituido legalmente bajo el marco de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyos fines se encuentran definidos con base en su Declaración de Principios, Programa y Línea Política, mismo que se encuentra conformado por mexicanas y mexicanos libremente asociados, pero con afinidad al Partido, cuyo objetivo primordial es promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y participar en la vida política y democrática del país³.
- IV. Que, el Partido de la Revolución Democrática desarrolla sus actividades a través de métodos democráticos ejerciendo, desde la perspectiva de los derechos humanos, los derechos políticos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en específico por lo dispuesto en el artículo 1o. de dicho ordenamiento. El Partido de la Revolución Democrática no se encuentra subordinado de ninguna forma a organizaciones o Estados extranjeros⁴.
- V. Que, la democracia es el principio fundamental que rige la vida del Partido, tanto en sus relaciones internas como en su acción pública, por lo tanto, las personas afiliadas, organizaciones y órganos del Partido están obligados a realizar y defender dicho principio⁵.
- VI. Que, la autonomía interna del Partido reside en las personas afiliadas a éste, quienes poseen plena capacidad para determinar los objetivos, normas, conductas y decisiones que regirán la vida interna del mismo, siempre utilizando métodos de carácter democrático⁶.

² Artículo 3, numeral 1, de la Ley General de Partidos Políticos.

³ Artículo 2 del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática.

⁴ Artículo 3, del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática.

⁵ Artículo 6, del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática.

⁶ Artículo 7, del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática.



**DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

PRD/DNE89/2019

- VII.** Que, la Dirección Nacional Extraordinaria, es la autoridad superior del Partido entre Consejo y Consejo⁷ y dentro de sus funciones se encuentra representar legalmente y de manera colegiada al Partido⁸.
- VIII.** Que de conformidad con lo establecido en el Calendario Electoral Proceso Electoral Ordinario 2018-2019, emitido por el Instituto Electoral de Tamaulipas, plazo para la entrega de solicitudes de registro y sustitución de candidatos es del 27 al 31 de marzo de dos mil diecinueve.
- IX.** Que de conformidad a lo acordado por esta Dirección Nacional Extraordinaria, el día 27 de marzo del año en curso , se publicó en los estrados y en la Página Oficial de éste Instituto Político la Convocatoria a la Décima Novena Sesión Extraordinaria de la Dirección Nacional Extraordinaria, en la cual se desahogaría el punto correspondiente al presente acuerdo.
- X.** Que el artículo 23 de la Ley General de Partidos Políticos establece entre otras *“Participar, conforme a lo dispuesto en la Constitución y las leyes aplicables, en la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral, así como formar coaliciones, frentes y fusiones, las que en todo caso deberán ser aprobadas por el órgano de dirección nacional que establezca el Estatuto de cada uno de los partidos, en los términos de esta Ley y las leyes federales o locales aplicables”*.
- XI.** Que el artículo 85, párrafo 5 de la citada Ley General establece que: *“Será facultad de las entidades federativas establecer en sus Constituciones Locales otras formas de participación o asociación de los partidos políticos con el fin de postular candidatos”*.
- XII.** Que el artículo 25, párrafo 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que *“Las elecciones locales ordinarias en las que se elijan gobernadores, miembros de las legislaturas locales, integrantes de los Ayuntamientos en*

⁷Artículo 36, del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática.

⁸ Artículo 39, fracción VI del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática.



**DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

PRD/DNE89/2019

los estados de la República, así como Jefe de Gobierno, diputados a la Asamblea Legislativa y titulares de los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, se celebrarán el primer domingo de junio del año que corresponda”.

- XIII.** Que el artículo 74 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, establece que los partidos con registro ante INE podrán participar en las elecciones ordinarias y extraordinarias estatales con la sola acreditación, ante el IETAM, de su registro nacional.
- XIV.** Que los numerales 2 y 4 del inciso e) del artículo 273 del Estatuto reformado en el XIV Congreso Nacional Extraordinario, celebrado en el Distrito Federal, los días 17, 18, 19 y 20 de septiembre de 2015, a la letra señala:

Artículo 273. Las reglas que se observarán en todas las elecciones son:

...

e) La ausencia de candidatas y/o candidatos para ocupar algún cargo de elección constitucional en cualquier nivel, será superada mediante designación la cual estará a cargo del Comité Ejecutivo Nacional.

Dicha determinación será aprobada conforme con lo previsto en el presente Estatuto y sus Reglamentos, cuando se presente cualquiera de las siguientes causas:

...

2) La no realización o anulación de la elección por la Comisión Nacional Jurisdiccional, sólo cuando no sea posible reponer la elección;

...

4) Cuando exista riesgo inminente de que el Partido se quede sin registrar candidato. La facultad a que se refiere este inciso será ejercida excepcionalmente y siempre dando prioridad a procedimientos democráticos de selección de candidatos.

...”

- XV.** Que en razón de no fueron llevados a cabo los procesos electivos establecidos en el instrumento convocante, tanto por el método de Votación Universal Libre Directa y Secreta a la Ciudadanía, así como el Consejo Estatal Electivo, se encuentran plenamente acreditados los supuestos establecidos en los numerales 2 y 4 del inciso e del artículo 273 del Estatuto Reformado por el XIV Congreso Nacional Extraordinario, celebrado en el Distrito Federal, lo días 17, 18, 19 y 20 de septiembre de 2015



**DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

PRD/DNE89/2019

En razón de lo anteriormente referido, esta Dirección Nacional Extraordinaria determina necesaria la aplicación de la facultad conferida por el inciso e) del artículo 273 del Estatuto aplicable al proceso electoral local ordinario 2018-2019 en el Estado de Tamaulipas, dado que nos encontramos en el riesgo inminente de este instituto político se quede sin registrar candidatos, por lo que a efecto de superarlo, se procede a realizar la designación de los candidatos correspondientes a los cargos de Diputadas y Diputados por el principio de Representación Proporcional.

En ese sentido, se dio cuenta al Pleno de la Dirección Nacional Extraordinaria, la propuesta de candidatas y candidatos a Diputados Locales por el Principio de Representación Proporcional para el Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019, en el estado de Tamaulipas.

NÚMERO DE LISTA	CALIDAD	NOMBRE	GÉNERO	ACCIÓN AFIRMATIVA
1	PROPIETARIO	JUAN MANUEL RODRIGUEZ NIETO	HOMBRE	NO APLICA
	SUPLENTE	ARMANDO ESTRADA CANTU	HOMBRE	NO APLICA
2	PROPIETARIO	MARTHA PATRICIA GUTIERREZ PALACIOS	MUJER	NO APLICA
	SUPLENTE	ITATY ANAIRAMY GARCIA ORTA	MUJER	NO APLICA
3	PROPIETARIO	LUIS MIGUEL IGLESIAS ELIZONDO	HOMBRE	JOVEN
	SUPLENTE	JESUS LUIS ANTONIO VARGAS GARCÍA	HOMBRE	JOVEN
4	PROPIETARIO	ISABEL MALDONADO SANDOVAL	MUJER	NO APLICA
	SUPLENTE	MA CATARINA VAZQUEZ CISNEROS	MUJER	NO APLICA
5	PROPIETARIO	LUZ CARLOS MARTINEZ LUNA	HOMBRE	NO APLICA
	SUPLENTE	PEDRO HERNANDEZ JR MARTINEZ	HOMBRE	NO APLICA
6	PROPIETARIO	GUADALUPE MONTALVO GOMEZ	MUJER	NO APLICA
	SUPLENTE	JOSEFINA HURTADO CRUZ	MUJER	NO APLICA
7	PROPIETARIO	ROSA ANITA DE LEON OLIVO	HOMBRE	NO APLICA
	SUPLENTE	HERMELINDA REYNA FRANCO	HOMBRE	NO APLICA
8	PROPIETARIO	PENDIENTE	MUJER	NO APLICA
	SUPLENTE	PENDIENTE	MUJER	NO APLICA
9	PROPIETARIO	PENDIENTE	HOMBRE	NO APLICA
	SUPLENTE	PENDIENTE	HOMBRE	NO APLICA



**DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

PRD/DNE89/2019

NÚMERO DE LISTA	CALIDAD	NOMBRE	GÉNERO	ACCIÓN AFIRMATIVA
10	PROPIETARIO	JOSE ANTONIO MENDEZ HUESCA	MUJER	JOVEN
	SUPLENTE	PEDRO MENDEZ HUESCA	MUJER	JOVEN
11	PROPIETARIO	PENDIENTE	HOMBRE	NO APLICA
	SUPLENTE	PENDIENTE	HOMBRE	NO APLICA
12	PROPIETARIO	PENDIENTE	MUJER	NO APLICA
	SUPLENTE	PENDIENTE	MUJER	NO APLICA
13	PROPIETARIO	PENDIENTE	HOMBRE	NO APLICA
	SUPLENTE	PENDIENTE	HOMBRE	NO APLICA
14	PROPIETARIO	PENDIENTE	MUJER	NO APLICA
	SUPLENTE	PENDIENTE	MUJER	NO APLICA

Por lo anterior expuesto y fundado, esta Dirección Nacional emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 9, 35, 36, 41 fracción I, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 25, 30, 40, 44, 51, 88 y 91 de la Ley General de Partidos Políticos, artículos 3, 4, 24, 25, 26, 226, 227, 228 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos electorales, artículos 1, 3, 5, 6, 7, 20, 26, 27 y 29, 30, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, 66, 79, 80, 85, 89, 165, 180, 181, 185, 204, 212, 213, 214, 225, 228 y 255, de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, 1, 2, 3, 6, 7, 9, 16, 17, 18, 65, 115 y 273 inciso e) numerales 2 y 4 demás relativos y aplicables del Estatuto, esta Dirección Nacional Extraordinaria, en ejercicio de sus facultades y atribuciones designa las candidaturas a **Diputadas y Diputados por el Principio de Representación Proporcional en el estado de Tamaulipas**, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019 a:

NÚMERO DE LISTA	CALIDAD	NOMBRE	GÉNERO	ACCIÓN AFIRMATIVA
1	PROPIETARIO	JUAN MANUEL RODRIGUEZ NIETO	HOMBRE	NO APLICA
	SUPLENTE	ARMANDO ESTRADA CANTU	HOMBRE	NO APLICA
2	PROPIETARIO	MARTHA PATRICIA GUTIERREZ PALACIOS	MUJER	NO APLICA
	SUPLENTE	ITATY ANAIRAMY GARCIA ORTA	MUJER	NO APLICA
3	PROPIETARIO	LUIS MIGUEL IGLESIAS ELIZONDO	HOMBRE	JOVEN



**DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

PRD/DNE89/2019

NÚMERO DE LISTA	CALIDAD	NOMBRE	GÉNERO	ACCIÓN AFIRMATIVA
	SUPLENTE	JESUS LUIS ANTONIO VARGAS GARCÍA	HOMBRE	JOVEN
4	PROPIETARIO	ISABEL MALDONADO SANDOVAL	MUJER	NO APLICA
	SUPLENTE	MA CATARINA VAZQUEZ CISNEROS	MUJER	NO APLICA
5	PROPIETARIO	LUZ CARLOS MARTINEZ LUNA	HOMBRE	NO APLICA
	SUPLENTE	PEDRO HERNANDEZ JR MARTINEZ	HOMBRE	NO APLICA
6	PROPIETARIO	GUADALUPE MONTALVO GOMEZ	MUJER	NO APLICA
	SUPLENTE	JOSEFINA HURTADO CRUZ	MUJER	NO APLICA
7	PROPIETARIO	ROSA ANITA DE LEON OLIVO	HOMBRE	NO APLICA
	SUPLENTE	HERMELINDA REYNA FRANCO	HOMBRE	NO APLICA
8	PROPIETARIO	PENDIENTE	MUJER	NO APLICA
	SUPLENTE	PENDIENTE	MUJER	NO APLICA
9	PROPIETARIO	PENDIENTE	HOMBRE	NO APLICA
	SUPLENTE	PENDIENTE	HOMBRE	NO APLICA
10	PROPIETARIO	JOSE ANTONIO MENDEZ HUESCA	MUJER	JOVEN
	SUPLENTE	PEDRO MENDEZ HUESCA	MUJER	JOVEN
11	PROPIETARIO	PENDIENTE	HOMBRE	NO APLICA
	SUPLENTE	PENDIENTE	HOMBRE	NO APLICA
12	PROPIETARIO	PENDIENTE	MUJER	NO APLICA
	SUPLENTE	PENDIENTE	MUJER	NO APLICA
13	PROPIETARIO	PENDIENTE	HOMBRE	NO APLICA
	SUPLENTE	PENDIENTE	HOMBRE	NO APLICA
14	PROPIETARIO	PENDIENTE	MUJER	NO APLICA
	SUPLENTE	PENDIENTE	MUJER	NO APLICA

SEGUNDO.- Se faculta al C. Brasil Berlanga Montiel, en su calidad de Comisionado Político con Facultades Ejecutivas en el estado de Tamaulipas, a efecto de que suscriba las solicitudes de registro de las candidaturas, determine la integración de las fórmulas pendientes y realice los ajustes o requerimientos realizados por las autoridades electorales, así como realizar las sustituciones pertinentes, ante la presentación de renunciaciones a las candidaturas anteriormente designadas.



**DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

PRD/DNE89/2019

Así lo resolvió la Dirección Nacional Extraordinaria del Partido de la Revolución Democrática con la votación unánime de sus integrantes, para todos los efectos legales y estatutarios a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE. Al de Comisionado Político con Facultades Ejecutivas en el estado de Tamaulipas, el C. Brasil Berlanga Montiel, en su calidad, para todos los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE. Al Instituto Nacional Electoral, para todos los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE. Al Instituto Estatal Electoral de Tamaulipas, para todos los efectos legales a que haya lugar.

PUBLÍQUESE. En los estrados y en la página de internet de este Instituto Político, para que surta sus efectos legales y estatutarios.

ATENTAMENTE

¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!



Adriana Díaz Contreras

Integrante de la Dirección Nacional Extraordinaria,
del Partido de la Revolución Democrática



Ángel Clemente Ávila Romero

Integrante de la Dirección Nacional Extraordinaria,
del Partido de la Revolución Democrática



Aida Estephany Santiago Fernández

Integrante de la Dirección Nacional Extraordinaria,
del Partido de la Revolución Democrática



Karen Quiroga Anguiano

Integrante de la Dirección Nacional Extraordinaria,
del Partido de la Revolución Democrática



Fernando Belaunzarán Méndez

Integrante de la Dirección Nacional Extraordinaria,
del Partido de la Revolución Democrática